

El anterior escrito de contestación a la demanda con excepciones fue presentado en tiempo por la demandada INDUSTRIAS CTS S.A.S.

Falta notificar a: UNION TEMPORAL PRO ADMISNITRACION 2019. MOVIPETROL SAS, ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS EINCOL SAS

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 27 de abril de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

~~—~~ JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Una vez se notifiquen todos los demandados y venza el término del traslado se procederá a resolver sobre el trámite del recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago y las excepciones propuestas por INDUSTRIAS CTS S.A.S. a través de su apoderada.

Requírase a la parte actora para que realice las diligencias necesarias para la notificación del mandamiento de pago a todos los demandados. Igualmente a la doctora TATIANA ORDOÑEZ JONES quien actúa como apoderada judicial de INDUSTRIAS CTS S.A.S. que en su condición de interesada también puede hacer las diligencias para la notificación de los ejecutados y así continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc6c25a81421e5cdea6c01c926323e0b137e74cd7111a4fa0743f447c90b8c2**

Documento generado en 27/04/2022 09:07:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>